

el Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio y 31 de diciembre, y el Flujo de Caja proyectado para el año siguiente.

Artículo 12°.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A. deberá respetar la riqueza cultural, histórica y turística que sustenta la buena imagen del país.

Artículo 13°.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A., dada la naturaleza de sus operaciones y aeronaves, podrá realizar actividades aéreas de acuerdo a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en zonas de operación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley de Aeronáutica Civil, siempre que cuenten dichas operaciones con la autorización de la Dirección de Seguridad Aeronáutica y la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, para su conformidad.

Artículo 14°.- El presente Permiso de Operación queda sujeto a la Ley de Aeronáutica Civil, Ley N° 27261, el Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes; así como a las Directivas que dicte esta Dirección General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO LOPEZ MAREOVICH
Director General de Aeronáutica Civil

470858-1

Declaran que mediante concurso público se otorgarán autorizaciones para prestar servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Otuzco

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1177-2010-MTC/28**

Lima, 8 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 1587-2010-MTC/28 se da cuenta que en la localidad de OTUZCO del servicio de radiodifusión sonora en FM, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de OTUZCO del departamento de La Libertad serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

485647-1

ORGANOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Autorizan viaje de profesionales a Ecuador, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 109-2010-CG**

Lima, 23 de abril de 2010

VISTOS, los Oficios N°s. 18752.CG y 05342-ACG de la Contraloría General de la República del Ecuador, así como la Hoja Informativa N° 0031-2010-CG/CT de la Gerencia de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República del Perú y la Entidad Fiscalizadora Superior de Ecuador suscribieron un convenio de cooperación técnica el 04 de octubre de 2007, el mismo que tiene una vigencia de cuatro años; siendo su objeto la cooperación técnica entre ambas entidades, orientada a reforzar el control gubernamental que les corresponde ejercer en el marco de sus respectivas competencias institucionales y la legislación vigente de cada país;

Que, conforme se da cuenta en los documentos de vistos, la EFS de Ecuador expresó su interés en la ejecución de un Seminario Binacional entre ambas entidades, con el objetivo de compartir experiencias en auditorías a obras públicas, concesiones y medio ambiente, así como del control preventivo en el marco de veedurías; iniciativa que fuera sustentada con un anteproyecto formulado por los expertos del Centro Internacional de Migración y Desarrollo - CIM GTZ del Ecuador y Perú; siendo que mediante Oficio N° 00091-2010-CG/SGE la Contraloría General de la República del Perú expresó a su homóloga del Ecuador el interés de compartir el desarrollo del mencionado seminario;

Que, la EFS de Ecuador ha informado que el citado evento se realizará del 26 al 30 de abril de 2010, en la ciudad de Quito (Centro Internacional de Capacitación de la Contraloría General de la República del Ecuador); habiéndose programado los temas de: i) Experiencia de auditoría de obras públicas, ii) Veedurías – control preventivo en el área de obras públicas, iii) Concesiones – tendencias y metodologías de control; y iv) Control medioambiental y experiencias de auditorías binacionales;

Que, la Gerencia Central de Control Especializado de este Organismo Superior de Control, propone la participación en el Seminario como expositores de los señores Fidel Hernández Vega, Carlos Chumbiriza Tapia, Rina Gamboa Cortez y Jesús Arias Valencia, así como la participación del Sr. Carsten Jess para la organización y coordinación del evento; siendo que los citados profesionales son colaboradores que tienen amplia experiencia profesional en las materias objeto del citado evento;

Que, la Contraloría General de la República del Ecuador financiará los pasajes aéreos, el hospedaje en la ciudad de Quito y la alimentación de los señores Fidel Hernández Vega, Carlos Chumbiriza Tapia, Rina Gamboa Cortez y Jesús Arias Valencia, exceptuando los impuestos aeroportuarios; por otro lado, en el caso del Sr. Carsten Jess, la totalidad de sus gastos serán asumidos por el CIM GTZ;

Que, el financiamiento de la tarifa CORPAC que irrogue la presente comisión de servicios se efectuará con cargo a los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo informado por la Gerencia General;

Que, en tal sentido resulta conveniente autorizar por excepción el viaje en comisión de servicios de los señores ingenieros: Fidel Hernández Vega, Carlos Chumbiriza Tapia, Rina Gamboa Cortez, Jesús Arias Valencia y Carsten Jess, profesionales del ámbito de la Gerencia Central de Control Especializado, para participar en el citado evento;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; y con lo dispuesto en la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año